UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO CD N° 04/2020
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80017709-6, domiciliada en la calle Mcal. López N° 347 e/ Rojas Silva y Silvio Pettirossi, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Federico Inocencio Frontanilla Riveros**, con C.I. N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes al lote 1 en el marco del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.109.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 10/2020 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 383.109, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1181/2020.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 90[illegible]
Mcal. López 347 - Lambaré

Lic. Federico I. Frontanilla Riveros
Director
SDA PARAGUAY S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti -dad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 1							
1	Acces point externo	TP LINK	China	Unidad	3	880.000	2.640.000
2	Adaptador de Red 1000 Mbps PCI Express	TP LINK	China	Unidad	6	73.000	438.000
3	Cables VGA 1,8 metros o superior	GENERICO	China	Unidad	12	37.000	444.000
4	Disco duro 900GB 10K RPM 12Gbps SAS 2.5in G3HS para Servidor Lenovo x3250 M6	GENERICO	China	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
5	Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior	CRUCIAL	China	Unidad	26	593.000	15.418.000
6	Fichas RJ 45 Cat 5	VCP	China	Unidad	200	1.200	240.000
7	Fuente para Dell Optiplex 3020 de 8 pines P/N: 776VT 0776VT	GENERICO	China	Unidad	6	525.000	3.150.000
8	Fuente para Gabinete ATX 500W Real mínimo 4 Sata	MTEK	China	Unidad	6	200.000	1.200.000
9	Monitores Led de 19,5" o superior	HP	China	Unidad	5	722.000	3.610.000
10	Mouse Óptico USB Negro 2 botones con scroll 1,8 mts o superior	SATELLITE	China	Unidad	12	50.000	600.000
11	Pila de Litio para placa madre CR2032 3V	GENERICO	China	Unidad	30	15.000	450.000
12	Placa de Video PCI Express 1Gb o superior	MSI	China	Unidad	6	308.000	1.848.000
13	Rollos de 300 metros de Cable de Red Categoría 5	PRISMATIC	China	Unidad	2	550.000	1.100.000
14	Rollos de 300 metros de Cable de Red Categoría 6	PRISMATIC	China	Unidad	2	670.000	1.340.000
15	Teclados Español USB Negro cable 1.8 metros o superior	SATELLITE	China	Unidad	6	100.000	600.000
16	Zapatillas con 10 tomas doblefaz	MICROFINS	China	Unidad	12	40.000	480.000
17	Taladro percutor 16mm, 1000 watts o superior	GENERICO	China	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
18	Cable de conexión de fibra óptica (Patch cord monomodo) x 1 metro	LANPRO	China	Unidad	50	56.000	2.800.000
19	Manguito para empalme de fibra óptica	LANPRO	China	Unidad	100	1.500	150.000
20	Roseta (Caja de empalme) para fibra óptica de 2 núcleos para pared	GENERICO	China	Unidad	12	90.000	1.080.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							**45.688.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.688.000** (Guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil).

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Lic. Federico I. Frontanilla Riveros
Director
SDA PARAGUAY S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo total para la entrega de los servicios adjudicados será de la siguiente manera:
Para el lote 1: dentro de los 15 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios por parte del oferente adjudicado.
Lugar de entrega: Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. Oficinas Administrativas del Rectorado – Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta. Villarrica. Días y horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. Federico I. Frontanilla Riveros
Director
SDA PARAGUAY S.A.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 17 del mes de agosto de 2020.

Lic. Federico I. Frontanilla Riveros
Director
SDA PARAGUAY S.A.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiæ Et Sapientiæ
VILLARRICA - PARAGUAY